

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **369**

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 267/04; ADJUNTANDO DECRETO
PCIAL. Nº3330/04, QUE RATIFICA ACTA DE ACUERDO Nº9965 REF. A
LA PRODUCCIÓN DE LANA Y CARNE OVINA, SUSCRIPTA ENTRE LAS
PROVINCIAS DE LA PATAGONIA AUSTRAL ARGENTINA.

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

24.09.04
MESA DE ENTRADA
Nº 369 Hs 11:00 FIRMA

NOTA Nº
GOB.

267

USHUAIA,

20 SET. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 3330/04, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo entre las Provincias de la Patagonia Austral Argentina, registrada bajo el Nº 9965, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Dave [illegible]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 SE. 2004

VISTO el Expediente N° 11644/04 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Acta Acuerdo entre las Provincias de la Patagonia Austral Argentina, de fecha seis (6) de Agosto de 2004, suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Dn. Sergio Acevedo; Provincia de Chubut, representada por el señor Gobernador, Dn. Mario Das Neves y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto.

Que dicho acta se encuentra registrada bajo el N° 9965 por lo que se hace necesario su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

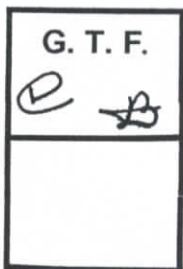
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificase en todos sus términos el Acta Acuerdo entre las Provincias de la Patagonia Austral Argentina, de fecha seis (6) de Agosto de 2004, suscripta entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, Dn. Sergio Acevedo; Provincia de Chubut, representada por el señor Gobernador, Dn. Mario Das Neves y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, registrada bajo el N° 9965, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 3330/04



Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Niños Continentales, son y serán Argentinas"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 13 SET. 2004
BAJO N° 9965

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

**ACTA ACUERDO ENTRE LAS PROVINCIAS DE LA PATAGONIA
AUSTRAL ARGENTINA**



En la ciudad de Río Gallegos, a los 6 días del mes de Agosto del año 2.004, en oportunidad de la realización de la III Reunión de Gobernadores de la Patagonia Austral, entre las provincias de Santa Cruz, representada por su Gobernador, Dn Sergio Acevedo; Tierra del Fuego, representada por su Gobernador, Dn Jorge Colazo y Chubut, representada por su Gobernador, Dn Mario Das Neves, Como continuidad de las políticas de integración y tratamiento conjunto de temáticas de interes compartido, y abonando la construcción de la marca "PATAGONIA AUSTRAL", sintetizando una historia y destino común, convienen celebrar la presente acta teniendo en cuenta,

- Las similitudes climáticas y geográficas, y las particularidades fitosanitarias y zoosanitarias de nuestras jurisdicciones.
- La importancia histórica en términos económicos y sociales de la producción de LANA y CARNE OVINA.
- El impacto poblacional, laboral y cultural que dicha producción genera en nuestras provincias.
- La necesidad de resolver a favor de productores locales y regionales las limitaciones y requerimientos de admisión de los mercados internacionales.
- La trascendencia de incorporar valor, por las características intrínsecas de los citados productos, en función de su procedencia.

[Handwritten signatures and initials]

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

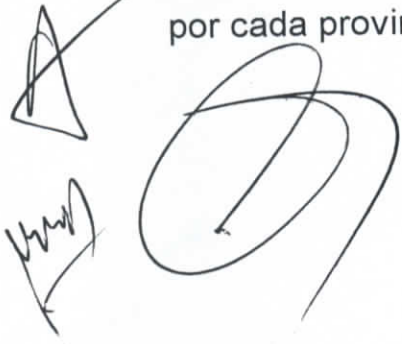
- La referencia y validación de los antecedentes positivos del trabajo realizado en territorio por el Consejo Federal de Inversiones.
- La firme decisión de las tres provincias de la Patagonia Austral Argentina de inicialar una agenda compartida en torno a procesos productivos clara y unívocamente identificados con la región,

Las provincias de la Patagonia Austral Argentina acuerdan:

1- Trabajar en la elaboración de un diagnóstico en conjunto con los actores sociales del sector tendiente a la elaboración de una estrategia común sobre la producción de LANA y CARNE OVINA de la PATAGONIA AUSTRAL, a los efectos de implementar practicas de calidad concertadas que preserven los saberes y recursos de los productos regionales.

2- Abordar la metodología de trabajo propuesta con el acompañamiento y la asistencia en términos técnicos y financieros del Consejo Federal de Inversiones, presentando un proyecto regional al respecto.

3- Integrar un equipo técnico con 1 / 2 coordinadores responsables por cada provincia y por cada producto a trabajar.



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 13 SET. 2004
BAJO N° 9965

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

4- Establecer en un término de 90 días el diagnóstico previo y el cronograma de trabajo tentativo hasta su culminación en los Acuerdos Básicos Comunes Patagonia Austral.

Poder Legislativo
5 / 5
FOLIO N°

5- Concensuar y definir un esquema y estrategia territorial de implementación y seguimiento del programa.

6- Solicitar al Gobierno Nacional la reglamentación de la Ley de Denominación de Origen.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho
[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL